



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA), EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

**Asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Federico Martín Blanco

**Sres. Concejales:**

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Zafra Fernández

D. Alberto González Sánchez

D. Ricardo Jiménez Martín

Dña. Ester Hernández Díaz

D. José Ángel Blázquez Gómez

Dña. Cristina Blázquez Rodríguez

D. Jesús Miguel Martín Díaz

D. Francisco Martín Barbero

**Secretario- Interventor.**

D. Eugenio García García

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Piedrahita, Ávila, siendo las 14:01 horas del día diez de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen debidamente convocados los Sres. Concejales expresados al margen, y con el quórum exigido por ley, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Martín Blanco, asistidos del Secretario- Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia declara abierto el acto, pasándose a conocer el asunto del orden del día.

**ORDEN DEL DIA:**

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018.-**

En este punto se informa al Pleno que a raíz de un correo electrónico de recibido el 26 de octubre de los corrientes y procedente de la Dirección General de Financiación autonómica y Local, se comunica a esta Entidad Local que en la Liquidación de 2016 se ha incumplido la Regla del Gasto y se insta a que, en el pazo de quince días se proceda a remitir al Ministerio un Plan Económico Financiero para corregir dicho incumplimiento. De la Documentación analizada, se observa que los datos aportados en la Liquidación de 2016, se cumple la Estabilidad Presupuestaria, no obstante, en el portal de Remisión de Liquidaciones, aparece el no cumplimiento de la Regla del Gasto. La principal causa del incumplimiento reside en que durante el ejercicio 2015 se dejó de ejecutar el 18% del Gasto computable con respecto al año anterior. Por este motivo, en 2016, al tomar como referencia en gasto computable del 2015, se sobrepasa en un 52,18 % el límite de la Regla del Gasto. Por ultimo es de destacar el obligado pago de intereses de demora de los prestamos FOMIT de los ejercicios 2005 y 2006.

En resumen, Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de regla del gasto en los ejercicios 2017 y 2018. Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta dada por la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta planteada por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) en unos términos similares a los que se encuentra este Ayuntamiento, este Plan



Económico Financiero presenta como única medida de corrección, la ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 y 2018 cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto.

Suficientemente debatido y deliberado el asunto, se propone al Pleno aprobar el P.E.F. expuesto y realizada la votación sobre el mismo, se emiten cinco votos a favor y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista. Consecuentemente queda aprobado este P.E.F.

**2º.- EXPEDIENTE DE CONCESION DE MEDALLA DE ORO A D. CARMELO LUIS LOPEZ.-** Considerando la propia iniciativa del Ayuntamiento en la que se propuso la posibilidad de que se concediera la Medalla de Oro del Municipio a título póstumo a D. Carmelo Luis López, fallecido en Ávila el 26 de agosto de 2017 por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2017, se procedió a proponer la concesión de la medalla honorífica del Municipio a favor de D. Carmelo Luis López.

Por Acuerdo del órgano instructor se solicitaron diferentes informes en los que quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores. Estos informes y declaraciones han tenido entrada en el Ayuntamiento con fecha de 5 de octubre y han sido favorables a la concesión de la medalla honorífica de Oro de la Ciudad a título póstumo, a favor de D. Carmelo Luis López.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este Pleno Municipal, en el ejercicio de sus facultades, previa deliberación y por la totalidad de los presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO. Conceder a D. Carmelo Luis López, a título póstumo la medalla de Oro del Municipio de Piedrahíta por quedar sobradamente justificados sus méritos en favor de la cultura, la historia y el engrandecimiento de la Villa.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a los familiares del interesado citándoles para proceder a entregarles la medalla y el diploma correspondiente. Esta sesión se celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión siendo las catorce horas y once minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº ALCALDE PRESIDENTE